



**VISTOS**, el Informe N° 000103-2025/DIA-DGIA-VMPCIC-VLB, de fecha 23 de junio de 2025; el Informe N° 001423-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 24 de junio de 2025; y los Expedientes N° 80600-2025/MC y N° 87177-2025/MC, mediante los cuales se solicita el reconocimiento como Asociación Cultural a la asociación denominada *"ASOCIACIÓN CULTURAL DE DANZANTES PATRÓN SANTÍSIMO CORPUS CHRISTI"*, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, en los Títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Propiciar la participación de la población, las organizaciones de la sociedad civil y las comunidades en la gestión de protección, conservación y promoción de las expresiones artísticas, las industrias culturales y el Patrimonio Cultural (...), propiciando el fortalecimiento de la identidad nacional"*;

Que, el Artículo 78° del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, asimismo, el numeral 78.7 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Otorgar el reconocimiento a las asociaciones y centros culturales (...)"*;

Que, por su parte, el numeral 82.15 del Artículo 82° del referido Reglamento señala que la Dirección de Artes tiene la función de *"Emitir opinión técnica para (...) el reconocimiento de Asociaciones y Centro Culturales sin fines de lucro a las entidades que lo ameriten (...)"*;

Que, el procedimiento N° 41 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC y modificado mediante D.S. N° 055-2020-MC, recoge el mencionado procedimiento y precisa los requisitos que deben cumplir los administrados para acceder al reconocimiento;

Que, mediante el Expediente N° 80600-2025, de fecha 6 de junio de 2025, la asociación denominada *"ASOCIACIÓN CULTURAL DE DANZANTES PATRÓN SANTÍSIMO CORPUS CHRISTI"*, representada por el señor Tadeo Eusebio Alex Efraín, presenta la documentación para solicitar el reconocimiento como Asociación Cultural de la entidad que representa;



Que, de acuerdo al Informe N° 000103-2025/DIA-DGIA-VMPCIC-VLB, se precisa que la *"ASOCIACIÓN CULTURAL DE DANZANTES PATRÓN SANTÍSIMO CORPUS CHRISTI"* es una entidad sin fines de lucro de carácter artístico cultural. Su finalidad es el desarrollo de actividades que buscan fortalecer la identidad cultural y generar espacios que permitan, a través del arte, mostrar las vivencias de nuestros ancestros;

Que, asimismo, tiene como fines (i) Fomentar, promover o realizar cualquier tipo de actividad o iniciativa cultural folclórica, social o deportiva que intente mejorar la localidad; (ii) Cooperar en el desarrollo y mejora de la cultura en el distrito de Copa y sus anexos. Todas sus manifestaciones y aspectos favoreciendo la renovación de los medios tradicionales de planificar, comunicar y organizar programas culturales, así como generar nuevas ideas que activen los procesos de creación cultural y su difusión; (iii) Instar a las administraciones públicas, a la apertura de un proceso encaminado a la instauración de la diplomatura / licenciatura en gestión cultural similar a los países de nuestro entorno; (iv) Promover y apoyar actividades e iniciativas que redunden en beneficio de la cultura y su desarrollo democrático, difusión y disfrute de nuestro distrito en la región; (v) Revalorizar el trabajo de los profesionales de la cultura, favoreciendo iniciativas encaminadas a promover la gestión profesional de la cultura en la región, elevando su prestigio social e integración plena y orgánica en el seno de empresas e instituciones; (vi) Respaldar la labor y los intereses comunes de los profesionales de la cultura en la región, estimulando la solidaridad y la mutua colaboración entre ellos mediante mecanismo de ayuda y cooperación articulada; y (vii) Favorecer la interrelación entre todos los asociados y asociadas y establecer y mantener canales de comunicación permanente;

Que, en relación con el aporte al desarrollo cultural, el referido informe precisa que la *"ASOCIACIÓN CULTURAL DE DANZANTES PATRÓN SANTÍSIMO CORPUS CHRISTI"* es una entidad que trabaja de manera continua en la promoción del acceso democrático a la cultura, en la protección, difusión y valoración del patrimonio inmaterial, y en el fortalecimiento de la participación ciudadana en la gestión y defensa de la cultura;

Que, la citada entidad ejecuta acciones de fomento cultural a través de una importante labor de difusión del arte y la cultura, tal como se evidencia en su Plan de Actividades presentado, verificándose la realización de actividades como la festividad Patrón Santísimo Corpus Christi que se está llevando a cabo del 18 al 21 de junio en el distrito de Copa. El 24 de junio próximo se realizará la filmación panorámica territorial del documental de *Los negritos de Copa*, danza que representa siglos de historia y de resistencia ante el yugo español. En el mes de julio se llevará a cabo en Ancón, las celebraciones por el tercer aniversario del elenco cultural *Negritas Nuevo Amanecer de Ancash*. La Asociación Cultural de Danzantes Patrón Santísimo Corpus Christi, tiene entre sus actividades el difundir, por redes sociales o presentaciones, las expresiones artísticas de Copa buscando que el público socialice con su cultura y dar a conocer esa riqueza ancestral. Es así que, la citada entidad, fomenta espacios de integración en donde jóvenes y adultos puedan compartir conocimientos culturales, reconociendo que los mayores son portadores de memoria ancestral dejando ese legado a la juventud. Así mismo, llevan a cabo diversas celebraciones de efemérides a través de las cuales difunden el folclore peruano;



Que, en base a ello y a la documentación adjunta, se concluye que la asociación denominada **"ASOCIACIÓN CULTURAL DE DANZANTES PATRÓN SANTÍSIMO CORPUS CHRISTI"**, cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, por lo que se recomienda otorgar su reconocimiento como Asociación Cultural;

Que, la Dirección de Artes, mediante informe N° 001423-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, hace suyo el citado informe y remite el expediente a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

Que, el Artículo 34° del Texto Único Ordenado de la ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC y modificado mediante Decreto Supremo N° 055-2020-MC;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Otórguese el reconocimiento como Asociación Cultural a la asociación denominada **"ASOCIACIÓN CULTURAL DE DANZANTES PATRÓN SANTÍSIMO CORPUS CHRISTI"**, con sede en Calle Cajatambo S/N, distrito de Copa, provincia de Cajatambo y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Notifíquese la presente Resolución a la asociación denominada **"ASOCIACIÓN CULTURAL DE DANZANTES PATRÓN SANTÍSIMO CORPUS CHRISTI"**, para los fines que correspondan.

#### **REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Documento firmado digitalmente

**ROSSELLA GULIANNI LEIBLINGER CARRASCO**  
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES